

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis — — — — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis — — — — — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Aguilafuente, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de los vecinos del mismo Francisco Merino y Merino y Jacinto Illanas, habiéndose designado para el ganado enfermo de Francisco Merino, una heredad de Andrés Alonso, al sitio de "Carra-Cuéllar, á la derecha en dirección de la calle Central del Pinar de Propios, á la calle que conduce al sitio "Vado de las Lanas,, y para el de Jacinto Illanas, el camino de la cotería señalada, hecha en la tierra del citado Andrés, en el referido "Camino de Carra-Cuéllar,, pasando el camino, á la izquierda hasta tocar con la cotería en dirección de Fuentepelayo, desviándose un poco más abajo del coteo anterior en el terreno labrantío hasta el sitio de Carra-Tejera y entrando por la calle de "El Pinar,, habiéndose señalado contracoterías prevenidas por la Ley.

Lo que se hace público en este

Boletín oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de Abril de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inganzo

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la frecuencia con que en las islas Canarias son desembarcados de los buques que hacen escala en los puertos de aquellas islas, los pasajeros de tercera que intentan emigrar, sorprendidos á bordo sin billete, y que, privados de todo género de recursos y sin medios lícitos de proporcionárselos, tienen que dedicarse á la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Gobernador civil y Juntas locales de Emigración de Canarias, se cuide escrupulosamente de evitar la repetición de esos desembarques, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177 del Reglamento de Emigración, se obligue á las Compañías Navieras, autorizadas para el transporte de emigrantes, propietarias de los buques en que los embarques clandestinos se verificaron, á repatriar á los aludidos viajeros sin perjuicio de exigir á éstos las responsabilidades civiles y criminales á que hubiere lugar.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1909.—Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Siendo de urgente necesidad la designación de Inspector de Emigración, en puerto, que ha de ejercer sus funciones en el de Pasajes, como requisito necesario para que tengan la debida aplicación los preceptos

tutelares de la ley de Emigración, y teniendo en cuenta los perjuicios que la demora en la citada designación podrían irrogar, tanto á los emigrantes, como á los navieros y consignatarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la correspondiente propuesta de ese Consejo Superior de Emigración de la digna presidencia de V. E., se ha servido disponer que D. Angel Blanco y Serrano, Inspector de Emigración que prestaba sus servicios en el puerto de Cartagena, y que en virtud de la Real orden de 15 de Marzo del corriente año, suspendiendo el funcionamiento de aquella Junta local de Emigración, había quedado á las órdenes de ese Consejo Superior, pase á prestar sus servicios como Inspector del puerto de Pasajes, y ordenar que se inserte en la Gaceta de Madrid este nombramiento, á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1909.—Cierva.

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta del 25 de Abril de 1909.)

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Ración de pan 0'70 kilogramos (24), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (92), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (18), Litro de aceite (1'44), Litro de petróleo (99), Kilogramo de carbón (11), Kilogramo de leña (05).

Segovia, 26 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.—El Comisario de Guerra, P. I., El Oficial 1.º de Administración militar, Miguel Muro.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 1.º del próximo mes, queda abierto el pago á los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia:

- Día 1.º.—Montepío civil y jubilados.
Días 3 y 4.—Montepío militar.
Días 5 y 6.—Retirados de Guerra.
Días 7 y 8.—Todas las nóminas.

Segovia, 26 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don Bonifacio Bermejo

Días, del 1 al 25 de Mayo de 1909.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

- Higuera, día 3 de Mayo.
Espirido, 3 y 4 de idem.
Brieva, 5 y 6.
Basardilla, 5 y 6.
Santo Domingo de Pirón, 7,
Questa, 10 y 11.

Adrada de Pirón, 8.
Losana, 8.
Torreiglesias, 10 y 11.
Lastrilla, 12.
Zamarramala, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 11 y 12 de Mayo.
Encinillas, 1 y 2 de idem.
Fuentemilanos, 9 y 10.
Huertos, 4 y 5.
Madrona, 8 y 9.
Hontanares, 4 y 5.
Roda, 2 y 3.
Valseca, 5 y 6.
Valverde, 13 y 14.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 7 de Mayo.
Pelayos, 5 de idem.
Palazuelos, 10 y 11.
Sotosalbos, 1 y 2.
Santiuste de Pedraza, 3 y 4.
Salceda, 6.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 8 y 9.
Trescasas, 16.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Eleuterio Guedán

Cubillo, día 5 de Mayo.
Caballar, 3 y 4 de idem.
Cabañas, 3 y 4.
Muñoveros, 6 y 7.
Otones, 1.
Turégano, 8 y 9.
Valdevacas y El Guijar, 6 y 7.
Veganzones, 10 y 11.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 8 y 9 de Mayo.
Bernúy de Porreros, 16 y 17 de idem.
Cantimpalos, 1 y 2.
Escalona, 4 y 5.
Escarabajosa de Cabezas, 12 y 13.
Escobar, 14 y 15.
Mozoncillo, 10 y 11.
Sauquillo, 6 y 7.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 1 de Mayo.
Añe, 16 de idem.
Carbonero de Ahusín, 5 y 6.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Garcillán, 7 y 8.
Juarros de Blomoros, 13.
Martín Miguel, 14 y 15.
Tabanera la Luenga, 9.
Yanguas, 3 y 4.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinar, días 11 y 12 de Mayo.
La Losa, 5 de idem.
Navas de San Antonio, 9 y 10.
Hontoria, 4.
Ortigosa del Monte, 6.
Otero de Herreros, 7 y 8.
Revenga, 3.
Valdeprados, 13.
Vegas de Matute, 1 y 2.
Zarzuela del Monte, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, don Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Tomás Navarro

Cuéllar, días del 6 al 11 de Mayo.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Nicolás Avellón.

Torreadrada, días 1 y 2 de Mayo.
Castro de Fuentidueña, 3 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 4.
San Miguel de Bernúy, 5.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6 y 7.
Fuentidueña, 8.
Calabazas, 9.
Fuentesauco, 10 y 11.
Fuentepiñel, 15 y 16.
Torreçilla del Pinar, 17 y 18.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Nemesio Velasco

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Mayo.
Valtiendas, 3 y 4 de idem.
Fuentesoto, 5 y 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9 y 10.
Aldeasoña, 11.
Membibre, 15 y 16.
Vegafria, 17.
Olombrada, 18 y 19.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Francisco Rodríguez

Moraleja de Cuéllar, día 3 de Mayo.
Fuentes de Cuéllar, 4 de idem.
San Cristóbal de Cuéllar, 5.
Mata de Cuéllar, 7 y 8.
Vallado, 10 y 11.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2 de Mayo.
Samboal, 3 y 4 de idem.
Fuente el Olmo de Iscar, 5.
Villaverde de Iscar, 6 y 7.
Navalmanzano, 9 y 10.
Pinarnegrillo, 11.
Sanchoño, 13 y 14.
Pinarejos, 15.
San Martín y Mudrián, 16 y 17.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Martín Arranz

Remondo, día 1 de Mayo.
Chañe, 12 y 13 de idem.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Narros, 5.
Campo de Cuéllar, 6 y 7.
Chatún, 8.
Gomezerraín, 9 y 10.
Lovingos, 15.
Dehesa, 16 y 17.
Arroyo de Cuéllar, 18 y 19.

Zona de Cuéllar.—Auxiliar, don Gregorio Sanz

Fuentepelayo, días 1 y 2 de Mayo.
Zarzuela del Pinar, 3 y 4 de idem.
Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Hontalbilla, 7 y 8.
Cozuelos de Fuentidueña, 9.
Adrados, 10 y 11.
Frumales, 12.
Aguilafuente, 14 y 15.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares, día 2 de Mayo.
Maderuelo, 3 y 4 de idem.
Valdevarnés, 5.
Fuentemizarra, 6.
Cedillo de la Torre, 7 y 8.
Cilleruelo de San Mamés, 9.
Campo de San Pedro, 10.
Alconada, 11.
Riaza, 18 y 19.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 3 de Mayo.
Aldehorno, 4 y 5 de idem.
Honrubia, 10 y 11.
Montejo de la Serrezuela, 7 y 8.
Moral, 14 y 15.
Pradales, 12.
Valdevacas de Montejo, 9.
Villaverde de Montejo, 6.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 1 de Mayo.
Cascajares, 12 de idem.
Corral de Ayllón, 8.
Fresno de Cantespino, 13 y 14.
Pajares de Fresno, 1 y 3.
Riaguas de San Bartolomé, 7.
Riahuélas, 6.
Sequera de Fresno, 5.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez

Ayllón, días 6 y 7 de Mayo.
Aldealengua de Santa María, 4 de idem.
Languilla, 5.
Ribota, 12.
Ríoñfro de Riaza, 13.
Saldaña, 9.
Santa María de Riaza, 8.
Valvieja, 11.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González

Becerril, día 4 de Mayo.
Estebanvela, 8 y 9 de idem.
Grado, 5.
Madriguera, 12.
Muyo, 13.
Negredo, 11.
Santibáñez de Ayllón, 6 y 7.
Serracin, 14.
Villacorta, 19.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Aldeanueva del Codonal, días 19 y 20 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, 21 de idem.
Aragoneses, 6.
Coca, 11 y 12.
Codorniz, 3 y 4.
Juarros de Voltoya, 17.
Marazoleja, 5.
Marazuela, 5.
Martín Muñoz de las Posadas, 17 y 18.
Melgue, 15 y 16.
Montuenga, 1 y 2.
Nieva, 7 y 8.
Ochando, 15 y 16.
Rapariegos, 19 y 20.
Santa María de Nieva, 13 y 14.
Tabladillo, 6.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Ituero, día 11 de Mayo.
Lastras del Pozo, 4 de idem.
Marugán, 6.
Migueláñez, 10 y 11.
Monterrubio, 5.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 9 y 10.
Villoslada, 1.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Bálsa, día 13 de Mayo.
Bercial, 3 de idem.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Jemenuño, 7.
Hoyuelos, 14.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 5 y 6.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Bernúy de Coca, día 17 de Mayo.
Ciruelos de Coca, 15 de idem.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 6 y 7.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 9 y 10.
Santiuste de San Juan Bautista, 21 y 22.
Tolocirio, 8.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Armuña, días 4 y 5 de Mayo.
Bernardos, 16 y 17 de idem.
Domingo García, 1.
Miguel Ibáñez, 6.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 8 y 9.
Pinilla-Ambroz, 7.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 3, 4 y 5 de Mayo.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 7 y 8 de Mayo.
Cerezo de Abajo, 2 y 3 de idem.
Cerezo de Arriba, 12 y 13.
Prádena, 5 y 6.
Santa Marta, 1 y 2.
Santo Tomé del Puerto, 9 y 10.
Siguero, 8 y 9.
Siguero, 10 y 11.
Ventosilla, 3 y 4.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 9 de Mayo.
Barbolla, 8 de idem.
Boceguillas, 6 y 7.
Castillejo de Mesleón, 10.
Duratón, 14.
Duruelo, 12.
Perorrubio, 13.
Sotillo, 11.
Turrubuelo, 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 9 y 10 de Mayo.
Encinas, 12 y 13 de idem.
Fresno de la Fuente, 7.
Grajera, 11.
Navares de Enmedio, 17 y 18.
Pajarejos, 8.
Navares de Ayuso, 16.
Urueñas, 19 y 20.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorbo, día 11 de Mayo.
Castroserna de Abajo, 4 de idem.
Castroserna de Arriba, 3.
Condado de Castilnovo, 23 y 24.
Matilla, 12 y 13.
San Pedro de Gaillos, 14 y 15.
Valdesimonte, 17.
Valleruela de Pedraza, 5 y 6.
Valleruela de Sepúlveda, 8 y 9.

Zona de Cantalejo.—Recaudador, don Andrés Sanz

Aldeonsancho, día 5 de Mayo.
Cabezuela, 11 y 12 de idem.
Cantalejo, 17 y 18.
Fuenterrebollo, 7 y 8.
Navalilla, 9 y 10.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 13.
Sebúcor, 6.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco

Arcones, días 1 y 2 de Mayo.
Matabuena, 3 y 4 de idem.
Gallegos, 5 y 6.
Aldealengua de Pedraza, 6 y 7.
Navafria, 8.
Torre Val de San Pedro, 9 y 10.
Orejana, 12.
Pedraza, 13 y 14.
Arahetes, 15.
Arevalillo, 16.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 6 y 7 de Mayo.
Castrillo de Sepúlveda, 9 de idem.
Castrojimeno, 6.
Castroserraín, 5.
Hinojosas, 8.
Navares de las Cuevas, 4 y 5.
Valle de Tabladillo, 7 y 8.
Villasaca, 9.
Villar de Sobrepesa, 10 y 11.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 26 de Abril de 1909.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Florentino González García San Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Cartífico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre para las causas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Sepúlveda y Santa María de Nieva, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en las listas que se insertan á continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia, á las nueve de los días que se expresan, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

Partido judicial de Cuéllar

Día 8 de Junio de 1909.—Causa contra Bruno Melero Peña, por el delito frustrado de robo.
Día 9 de Junio.—Causa contra Florencio Manso de Pedro, por robo.

CABEZAS DE FAMILIA

- Agapito Acebes Martin
Pedro Lamas Sacristán
Fermin Bayón Santos
Lino Martin Sanz
Emilio Galicia Pilar
Clemente Parra Garcia
Julian Pinillos Carabias
Fausto Calle Aragón
Juan González Hernanz
Démétrio Caño Arranz
León Alvarez de Pedro
Dámaso Caballero Pascual
Eusebio de Frutos Garrido
Sebastian Alonso Coero
Justo Otero Pablos
Ángel Gomez García
Domingo Crespo de Pablos
Alfonso Navas Andrés
Andrés Sanz Muñoz
Mariano Pecharromán Sanz

- Olmbrada
Sacramenia
Lovingos
Fuentepiñel
Cuéllar
Valtiendas
Aguilafuente
Samboal
Calabazas
Villaverde de Iscar
Chatún
Zarzuela del Pinar
Hontalbilla
Narros
Navalmanzano
Cuéllar
Navas de Oro
Fuentepelayo
Remondo
Aldeasoña

CAPACIDADES

- Gabriel Sanz Pascual
Mariano Garcia de Dios
Justo Lázaro Rojo
Romualdo Merino Sanz
Cándido Frutos Sacristán
Claudio Pertierra Perez
Fernando Esteban Muñoz
Pedro Perez Santos
José Polo Vega
Juan Segoviano Rodriguez
Eusebio Lobo Catalina
Francisco Merino Merino
Agustín Gomez Garcia
Pedro González Arranz
Bernabé Escorial Herrero
Remigio Redondo Acebes

- Torreadrada
Membibre
Vegafría
Adrados
Cuévas de Provanco
Fuentidueña
Mata de Cuéllar
Pinarejos
Gomezerracín
Cuéllar
San Miguel de Bernúy
Aguilafuente
Arroyo de Cuéllar
Laguna de Contreras
San Martín y Mudriña
Navas de Oro

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

- Francisco Dominguez Diaz
Eugenio Martin Leonor
Agustín Ruiz Berzal
Pedro Cristóbal Martin

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

- Pedro Bernaldo de Quirós
Juan Martin Santos

- Segovia
Idem

Partido judicial de Riaza

Día 15 de Junio.—Causa contra Felipe Martin Martin y Marcial Martin Martin, contra los derechos sancionados por la Constitución del Estado.
Día 16 de Junio.—Causa contra Agustín Fernández Arribas y Valentín Sanz Labrador, por desacato y falsedad.

CABEZAS DE FAMILIA

- Juan Gutierrez Lobo
Manuel Moreno Gonzalez
Pedro Perez Ibañez
Julian Torres y Torres
Tomás Martin Lorenzo
Francisco Ponce Mayor
Julian Pablo Rubio
Isidro Vazquez Martin
Benito Sanz Grado
Mariano Montes Clemente

- Languilla
Riaza
Villacorta
Becerril
Ribota
Maderuelo
Cedillo de la Torre
Cascajares
Madriguera
Sequera de Fresno

- Pedro Montero Rodriguez
José Villalbilla Guijarro
Andrés Nieto Cámara
Juan Martin Cuesta
Eulogio Alonso Garcia
Tomás Serrano Serrano
Ramón Sanz Carlos
Eusebio Simón Martin
Florencio Yagüe Mayor
Domingo Sanz Arranz

- Riaza
Honrubia
Ayllón
Serracín
Saldaña
Aldehorno
Riagnas
Estebanvela
Valdevarrés
Muyo

CAPACIDADES

- Francisco Martin Román
Domingo Gil Olalla
Lorenzo Rodriguez Olmos
Antonio Gonzalez Sanz
Saturnio Gadea Garcia
Jerónimo Marina Blanco
Antonio Miguel de Diego
Antonio Sanz Sabido
Doroteo Garcia Lorenzo
Mariano Rodrigo Anton
Gregorio Garcia Sanz
Cipriano Martin Alonso
Francisco Ligos Lallana
Mariano Sanz Jimenez
Andrés Garcia Hernando
Pedro Martin Nebreda

- Campo de San Pedro
Honrubia
Cedillo de la Torre
Riaza
Fuentemizarra
Negredo
Valvieja
Grado
Maderuelo
Linares
Ayllón
Aldeanueva del Monte
Corral de Ayllón
Santibañez
Honrubia
Pajares de Fresno

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

- Marcos Garrido Garcia
Nicolás Montero Matesanz
Agustín Garcia Heras
Eusebio Garcia Lopez

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

- Trifón Baeza Cáceres
Eleuterio Ondero Santiuste

- Segovia
Idem

Partido judicial de Sepúlveda

Día 18 de Junio.—Causa contra Bruno Alvarez Sanfrutos, Teodoro Gómez del Álamo, Lesmes Martín Merino, Sebastián Gómez del Álamo y Antonio Fuentenebro Trapero, por sedición.

CABEZAS DE FAMILIA

- Pascasio Hernanz Barroso
Celedonio Gonzalez Frutos
Francisco Alvaro Alvaro
Felipe Martin de Martin
Agapito Lopez Sanz
Ángel Estebanz Alonso
Eleuterio Alvarez Bordet
Justo Merino Gonzalez
Hilario Berzal Villa
Juan Anton Mateo
Gregorio Robledo Esteban
Lázaro Sanz Gutierrez
Castor Rodrigo Garcia
Tiburcio Garcia Rubio
Mauricio Martin Vaquerizo
Vicente Martin Huertas
Fermin Matesanz Diez
Felipe Moreno Bravo
Mariano Hernanz Gomez
Felix Arribas Rubio

- Gallegos
Cerezo de Arriba
Cantalejo
Prádena
Boceguillas
Sepúlveda
Pedraza
Navafria
Barbolla
Sepúlveda
Fresno de la Fuente
Bercimuel
Castrillo
Perorrubio
Fuenterrebollo
Sigüero
Aldeonsancho
La Matilla
Duruelo
Arcones

CAPACIDADES

- Anselmo Asenjo Moreno
Felipe Hernanz Manzanares
Antonio Gonzalez Ruano
Tomás Gomez Sanz
Ildefonso Orcajo Serna
Cecilio Merino Peña
Andrés Casado Berzal
Castor Gilarranz Guijarro
Pablo Alonso Garcia
Lorenzo Martin Arribas
Raimundo Perez Encinas
Plácido Sacristán Sanz
Máximo Barrio Barrio
Juan Casla Perez
Eusebio Sigüero Caridad
Julian Sanz Vazquez

- Cerezo de Abajo
Sotillo
Fuenterrebollo
Cantalejo
Sepúlveda
Navalilla
Navafria
Aldealcorbo
Pajarejos
Rebollo
Arahetes
Cabezueta
Villar de Sobrepaña
Condado de Castilnovo
Bercimuel
Urueñas

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

- Patricio Contreras Barrio
Cristóbal Alcón Porcalt
Paulino Navas Arranz
Celestino Martin Martin

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

Doroteo Garcia Moreno..... Segovia.
Felipe de Frutos Rivilla..... Idem.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Día 21 de Junio.—Causa contra Mariano Sacristán Gaitero, por robo.
Día 22 de Junio.—Causa contra Telesforo Ceballos Llorente y Luciano López Miguel, por homicidio por imprudencia.

CABEZAS DE FAMILIA

Tomás Bartolomé Gallego..... Montuenga.
Modesto Martin Oviedo..... Coca.
Felipe Arribas Pedrazuela..... Gemenuño.
Tiburcio Garcia Frutos..... Marazoleja.
Juan Gonzalez Gomez..... Nava de la Asunción.
Victoriano Marugán Manso..... Santa María.
José Alonso Garcia..... Villacastin.
Inés Escudero Martin..... Fuente de Santa Cruz.
Cándido Muñoz Martin..... Labajos.
Benito Canora Callejo..... Martín Muñoz de las Posadas.
Juan Gil Francisco..... Domingo Garcia.
Antonio Ramos Pastor..... Bernardos.
Nicomedes Bartolomé Casado..... Migueláñez.
Mariano Aguña Aguña..... Labajos.
Manuel Casado Ajo..... Santiuste de San Juan Bautista.
Castor Alonso Sanchez..... Montejo de Arévalo.
Agustin Arribas de Frutos..... Lastras del Pozo.
Rudesindo Garcia Barrero..... Rapariegos.
Francisco Gonzalez Cabrero..... Etreros.
Matias Borregón Esteban..... Santa María.

CAPACIDADES

Juan del Pozo Tribiño..... Melque.
Facundo Cid Garcia..... Bernúy de Coca.
Ventura Casado Gomez..... Nava de la Asunción.
Manuel Marugán Gonzalez..... Marugán.
Victorio Gozalo de Dios..... Santa María.
Hilario Merinero Martin..... Laguna Rodrigo.
Melchor de Andrés Garcia..... Aragonés.
José Patiño Martin..... Muñopedro.
Mariano Monjas Gonzalez..... Armuña.
Juan Dominguez Martin..... Labajos.
Baldomero Esteban Sanz..... Hoyuelos.
Rafael Hernandez Herrero..... Rapariegos.
Pablo Gacimartin Calvo..... Sangarosa.
Juan del Pozo Vela..... Bernardos.
José Aranda Rodriguez..... Villeguillo.
Valentin Agüero Iglesias..... Monterrubio.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Vicente Ayuso Mateo..... Segovia.
Eugenio Trujillano Campillo..... Idem.
Claudio Moreno Llorente..... Idem.
Rafael Montes Cuartero..... Idem.

CAPACIDADES

Marcelo Negre Rimbau..... Segovia.
Juan Catáneo Burgos..... Idem.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Segovia, á veintinueve de Abril de mil novecientos nueve. — P. I., Andrés López.—V.º B.º: El Presidente, López Díaz.

894

Alcaldía de Martín Miguel

Habiendo de ocuparse la Junta pericial de este término en la confección de apéndices-amillaramientos de riquezas rústica, pecuaria y urbana del mismo, y para contribución al Tesoro por el año de 1910, es preciso que los contribuyentes que en ella hubiesen sufrido alteración, presenten en la Secretaría del propio Ayuntamiento, relaciones duplicadas circunscritas al efecto dentro de los quince días, que se contarán desde la fecha del Boletín oficial de esta provincia, que comprende este anuncio, y que dichos apéndices de riqueza serán de manifiesto en la citada oficina municipal desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan examinarlos los expresados contribuyentes y aducir lo que sobre ellos estimen conducentes; advirtiéndoles que ambos plazos de tiempo á los fines indicados son improrrogables.

Martín Miguel, 21 de Abril de 1909. —El Alcalde, Benito Domingo.

894

Alcaldía de Cabañas

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas acompañando á ellas los documentos que acrediten haber hecho el pago á la Hacienda, por los derechos de traslado de dominio de las fincas que sean objeto de la alteración y de estar inscriptas en el Registro de la propiedad del partido; sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Cabañas, 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Antonino Gil.

897

Alcaldía de Adrados

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústicas y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas, juntamente con los títulos en que la alteración se funde; debiendo advertir que las que se refieran á la riqueza rústica, debe constar en ellas haber satisfecho el pago de derechos al Tesoro y la inscripción ó anotación de las fincas en el Registro de la propiedad del partido; sin cuyo requisito y una vez terminado el plazo, no se admitirá ninguna.

Adrados, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Martín Arranz.

898

Alcaldía de Rebollo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y en el término de quince días, contados desde aquella fecha, pasado referido plazo, no se admitirá ninguna.

Rebollo, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Valentín del Barrio.

899

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial y padrón de edificios y solares para el año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Puebla de Pedraza, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Elías Arenal.

900

Alcaldía de Ayllón

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, relaciones duplicadas juntamente con los títulos en que la alteración se funde con la nota de pago de derechos reales y á la de estar inscripto en el Registro de la Propiedad; sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ayllón, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Hernando Rico.

901

Alcaldía de Anaya

Para que la Junta pericial de este término municipal, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones duplicadas juntamente con los títulos en esta Secretaría durante quince días, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Anaya, 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Modesto Antón.

948

Juzgado municipal de Estebanvela

D. Francisco Gonzalo Martin, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en el Boletín oficial de la provincia, núm. 43, correspondiente al viernes 9 del corriente, se publicó un edicto de este Juzgado municipal, sobre instrucción de un expediente posesorio referente á la posesión de dos partes de huerta en la Huertona de Francos, de este término jurisdiccional, á favor de D. Benito Moreno Castro, vecino de Valvieja; y resultando que transcurrido el plazo señalado, no se ha presentado reclamación alguna ni los vendedores de las partes de huerta que en el referido edicto se deslindan, he acordado á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria, se publique el presente en dicho periódico oficial, dando aquél por reproducido para si los coopticipes ó vendedores se consideran con derecho á la posesión ó pertenencia de las referidas dos partes de huerta, comparezcan ante este Juzgado municipal, dentro del improrrogable plazo de diez días, á hacer las reclamaciones que sean pertinentes en su derecho; transcurridos que sean desde la publicación sin presentarse reclamación alguna, será ratificado definitivamente el auto de 6 de Marzo último, con aprobación del expediente de que procede.

Dado en Estebanvela, á veintitrés de Abril de mil novecientos nueve.—El Juez, Francisco Gonzalo.—P. S. M., El Secretario, Juan Parra.

949

Escuela Normal de Maestras de Segovia

AVISO

Se convoca á las alumnas de enseñanza oficial, al abono de derechos académicos (segundo plazo de matrícula y derechos de examen) y á matrícula á las de enseñanza no oficial.

Las señoritas que deseen verificar el examen de ingreso en esta Normal, presentarán su instancia documentada antes del 1.º de Junio del presente año.

Segovia, 26 de Abril de 1909.—La Secretaria, P. Martínez.